



ACUERDO DE CONCEJO N°09-2025/MDR-CM, DE SESIÓN ORDINARIA N°04-2025/MRD-CM

Reque, 21 de febrero de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°04-2025 de fecha 21 de febrero de 2025 y, estando a lo previsto en los artículos 34° y 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobiernos local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9, inc. 22, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal: "Fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, la Ley N°31812 en su artículo 3°) señala que "Los regidores municipales y concejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubiera utilizado durante ese período. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establece la Contraloría General de la República";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°08-2025/MDR-CM con fecha 14 de febrero de 2025, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de Reque del año 2025, con número de siete (07) acciones a fiscalizar durante el presente año: Servicios Públicos; Contrataciones de Bienes, Servicio, Obras; Manejo de los recursos públicos; Ejecución de planes de gestión; Desarrollo y ejecución del sistema de gestión de los recursos humanos; Cumplimiento de normas del sistema de control, y Cumplimiento de Ordenanzas y acuerdos municipales;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con el debate e informe oral de la Regidora Vielka Aracely Tello Esquivas obrantes en el acta correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego de las deliberaciones y con el voto aprobatorio unánime del Concejo Municipal;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES (PTAF) del primer semestre del año 2025: SERVICIOS PÚBLICOS-FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA VASO DE LECHE; CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIO, OBRAS- CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2023 Y 2024; MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS-VERIFICACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y E DESTINO DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD AÑOS 2023 Y 2024, Y EJECUCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN- ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD CON INCIDENCIA ECONÓMICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!